SECCIÓN QUINTA

Núm. 7130

CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, por la que se procede a la ampliación del plazo en el expediente relativo a la modificación aislada n.º 1 del Plan parcial del sector H del PGOU de Utebo (Zaragoza). CPU 50/2026/164.

Vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) solicitando la adopción de acuerdo por parte del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en el expediente relativo a la modificación aislada núm. 1 del Plan parcial del sector H del PGOU de Utebo (Zaragoza), se emite propuesta según los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. — Los Consejos Provinciales de Urbanismo son órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 6.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLUA).

Segundo. — El funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo se regula en la sección tercera del capítulo II del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud de los artículos 4.2 g) y 14.2 del citado Reglamento, corresponde al presidente del Consejo Provincial de Urbanismo la adopción de las resoluciones sobre ampliación de plazos en los términos establecidos en el mismo. En idéntico sentido, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas.

Tercero. — Con fecha 10 de agosto de 2026 tuvo entrada en el Registro del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza la última documentación relativa a la modificación aislada n.º 1 del Plan parcial del sector H del PGOU de Utebo (Zaragoza).

Cuarto. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es el órgano competente para resolver en relación a las modificaciones de los Planes Parciales, según se indica en el artículo 57 y concordantes del TRLUA y artículo 8.1 a) del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, disponiendo de un plazo de tres meses a partir de la presentación de la documentación completa en el registro.

Quinto. — Teniendo en cuenta el funcionamiento de los Consejos Provinciales de Urbanismo que establece el mencionado Reglamento, así como el número de expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación y el personal disponible, resulta imposible la adopción del acuerdo en el plazo establecido, por lo que se hace necesaria la ampliación del plazo máximo para su emisión.

Vistos los preceptos del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero. — El artículo 14.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo de Aragón (RCPUA), en concordancia con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Segundo. — Analizada la situación descrita en los anteriores antecedentes de hecho, se observa que se da el supuesto de hecho contemplado en el artículo 14.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo de Aragón y 32,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto,

Resuelvo:

Primero. — Ampliar el plazo para la adopción de acuerdo en el procedimiento relativo a la modificación aislada n.º 1 del Plan parcial del sector H del PGOU de Utebo (Zaragoza) por el período máximo de un mes y medio.

Segundo. — Publicar la resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza).

Contra la presente resolución, que constituye un acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo y 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Zaragoza, a 16 de octubre de 2026. — La vicepresidenta del CPUZ, Carmen Mateo Bartolomé (por sustitución del presidente, art. 5.2 a) del Decreto 129/2014, de 29 de julio).